

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>213.037.863</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.680
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		29.940
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.709
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		737
	99	Otros		13.494
09		APORTE FISCAL		203.312.717
	01	Libre		203.312.717
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.700
	03	Vehículos		1.545
	06	Equipos Informáticos		155
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		9.680.826
	02	Del Gobierno Central		6.043.000
	004	Gobierno Regional Metropolitano		6.043.000
	03	De Otras Entidades Públicas		3.637.826
	001	Municipalidad de Las Condes		3.637.826
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>213.037.863</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.626.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	202.695
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.614
	03	Vehículos		12.875
	04	Mobiliario y Otros		4.172
	05	Máquinas y Equipos		2.740
	06	Equipos Informáticos		22.477
	07	Programas Informáticos	04	46.350
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		257.328
	01	Estudios Básicos		257.328
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		208.852.070
	01	Al Sector Privado		208.852.070
	026	Empresa Metro S.A.	05	208.852.070

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)**

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		153
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		57.318
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		45.362
	- En el Exterior en Miles de \$		1.881
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		173.037
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		5
	- Miles de \$		71.419
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		16.375

04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

05 Los recursos que se pongan a disposición de la Empresa, durante los meses de enero a mayo 2015, deberán ser precedidos por la remisión de parte de la Empresa Metro S.A. a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de un informe ejecutivo del estado de avance que de cuenta del grado de cumplimiento del Convenio de Programación suscrito por la Empresa con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, al mes de octubre de 2014. Dicho informe deberá ser remitido, a mas tardar, en el mes de enero de 2015.

Por su parte, los recursos que se pongan a disposición de la Empresa en los meses de junio en adelante, se efectuarán teniendo presente el informe anual emitido en el mes de abril 2015, por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.

Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2015 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

periodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.